

## FIDEICOMISO DE TURISMO DE LOS CABOS

BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO PARA EL MUNICIPIO DE LOS CABOS.

### ANEXO II. ANEXO TÉCNICO SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL FIDEICOMISO DE TURISMO DE LOS CABOS.

**A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.** El servicio objeto de la presente contratación, especificaciones y términos de referencia que requiere **Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y fuente de pago para el Municipio de Los Cabos**, en adelante **FITURCA**, es el siguiente:

**Objetivo:** Proporcionar el servicio integral de transporte terrestre para el traslado seguro, oportuno y eficiente de personal, visitantes, colaboradores, invitados especiales, funcionarios públicos y participantes en actividades institucionales u organizadas o patrocinadas por el Fideicomiso de Turismo de Los Cabos.

**B. JUSTIFICACIÓN.** Con base en la necesidad institucional de garantizar traslados seguros y oportunos para el personal, invitados especiales, funcionarios públicos, visitantes y participantes en eventos institucionales y promocionales, resulta imprescindible contratar un servicio integral de transporte terrestre.

El traslado eficiente, seguro y puntual de personas es un elemento esencial para el éxito en la organización y desarrollo de actividades operativas, promocionales, eventos turísticos, reuniones institucionales, congresos y visitas oficiales, que contribuyen significativamente al fortalecimiento de la imagen institucional y al posicionamiento turístico del destino.

La contratación de un proveedor especializado en transporte terrestre responde a la necesidad de contar con infraestructura vehicular adecuada, personal capacitado, protocolos estrictos de seguridad y servicio de calidad constante, condiciones que difícilmente pueden cumplirse mediante soluciones improvisadas o servicios dispersos no integrados.

En consecuencia, la contratación propuesta resulta indispensable para el cumplimiento adecuado de la misión institucional, generando beneficios directos en términos operativos, institucionales y de imagen pública.

**C. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** Para la realización del **Servicio de Transporte Terrestre para el Fideicomiso de Turismo de Los Cabos**, el Licitante Ganador deberá proporcionar el servicio de traslado de personal, visitantes, colaboradores, invitados especiales, funcionarios públicos y participantes en actividades organizadas o patrocinadas por **FITURCA** durante la vigencia del contrato; ello, de conformidad a las siguientes necesidades y

especificaciones:

- a) Brindar el servicio de transporte en todo el territorio que ocupa el Estado de Baja California Sur y, en su caso, en el de la Península de Baja California.
- b) Garantizar que el transporte estará con 10 minutos de anticipación en el punto de origen y verificar que todas las personas para quienes fue contratado lo aborden con el equipaje que porten, en su caso.
- c) Confirmar la reserva del servicio, con un tiempo de respuesta de 45 a 60 minutos como máximo a partir de la formalización de la solicitud por medio de correo electrónico y/o atención telefónica.
- d) Al momento de la reserva, procurará la asignación del operador y de la unidad vehicular de acuerdo con las necesidades expresadas por **FITURCA** en la solicitud del servicio.
- e) Asegurar que el operador del vehículo cuente con licencia tarjetón vigente tipo "C" para conducir vehículos de transporte de pasajeros y la portará en un lugar visible del vehículo.
- f) Comprometerse a que el operador portará uniforme y gafete del Licitante Ganador para su identificación, y siempre deberá encontrarse presentable (aseado y limpio), así como, brindar al personal un trato cortés, respetuoso y educado.
- g) Los operadores no podrán exceder del límite de velocidad establecido en el Reglamento de Tránsito del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur o el de cada Municipio por el que transiten.
- h) Los operadores no podrán solicitar o recibir contraprestación adicional alguna por parte de las personas que transporten por los servicios de transportación que realicen.
- i) **FITURCA** tendrá la posibilidad de modificar la ruta de algún servicio en curso, por cuestiones extraordinarias, previo aviso al titular de la cuenta designado por el Licitante Ganador.
- j) **FITURCA** podrá suspender algún servicio en el caso de que no sea este necesario con 24 horas de anticipación, siendo este el caso, el Licitante Ganador no cobrará los servicios cancelados.
- k) Mantener, durante la vigencia del contrato, una póliza de seguros que proteja en caso de accidente.
- l) Aplicación de protocolos preventivos de seguridad, salud e higiene, limpieza y sanitización constante de las unidades vehiculares que asigne para la prestación del servicio.
- m) Contar con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo que permita que únicamente se preste el servicio con unidades vehiculares en buenas condiciones mecánicas.
- n) Designar al menos un representante para brindar el servicio de manera extraordinaria, las 24 horas del día los 365 días del año, con capacidad de decisión operativa, debiendo proporcionar nombre, número telefónico, celular, así como, correo electrónico laboral y personal.

**C.1 ELABORACIÓN DE REPORTES DE SERVICIOS.** El Licitante Ganador deberá elaborar y entregar un informe mensual dentro de los 5 días naturales del mes posterior y entregar la información de las ventas realizadas a **FITURCA**, dicha información y documentación deberá ser entregada vía electrónica, siendo responsabilidad del Administrador del Contrato la verificación de su cumplimiento y de la información; dicho informe deberá contener cuando menos:

- a) Fecha de solicitud del servicio.
- b) Fecha del servicio.
- c) Número de personas.
- d) Tipo de unidad con la que se prestará el servicio.
- e) Origen.
- f) Destino.
- g) Costo de tarifa.
- h) Reembolsos, cancelaciones, entre otros.
- i) Observaciones, en su caso.
- j) Cualquier dato que el Licitante Ganador considere relevante o sirva como identificador del viaje.

Asimismo, los citados reportes también deberán presentarse en acumulados a petición del Administrador del Contrato o del Director General de **FITURCA**.

**D. PLANTILLA DE RECURSOS HUMANOS.** El Licitante Ganador deberá contar con los recursos humanos necesarios para cumplir con lo solicitado en este Anexo Técnico. Será responsabilidad del Licitante Ganador garantizar la experiencia y capacidad de cada uno de los integrantes del equipo en los términos establecidos en los criterios de evaluación. Como mínimo deberán asignar para la atención del proyecto el siguiente personal:

PUESTO	CANTIDAD
Titulares	2
Suplente	1
Operadores	20

El Licitante Ganador proporcionará como mínimo 2 líneas telefónicas y/o correos electrónicos, para que el personal autorizado de **FITURCA** pueda realizar reservaciones, consultas y solicitudes de servicio.

Designará a uno de los dos ejecutivos de cuenta, para continuar ofreciendo el servicio de dotar de boletos que le sean requeridos con carácter de urgente las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, así como, efectuar cambios y/o cancelaciones de última hora a solicitud de los usuarios.

Notificar por escrito, por lo menos 5 días hábiles de anticipación, cualquier cambio de ejecutivo de cuenta y/o de período vacacional.

Proporcionará un directorio de escalación de representantes o ejecutivos a los cuales **FITURCA** podrá acudir en caso de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido, a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

**FITURCA** podrá solicitar al Licitante Ganador la sustitución o relevo de los ejecutivos que den servicio a la cuenta cuando identifique omisiones, incumplimientos o deficiencias en la capacidad del personal para prestar los servicios adecuadamente, debiendo avisar por correo electrónico y solicitar al Licitante Ganador, el relevo que corresponda, que deberá realizarse en un plazo no

mayor a 3 días hábiles con el objeto de no afectar la continuidad en la prestación del servicio, en caso de no hacerlo, se hará acreedor a una **penalización equivalente al 1%** del monto máximo del contrato que será aplicada como deductiva contra el monto de los servicios facturados del período inmediato posterior.

En caso de que el Licitante Ganador requiera realizar el relevo de algún ejecutivo por cuenta propia, deberá informar al Administrador del Contrato designado por **FITURCA** con 5 días hábiles de anticipación, señalando las causas así como el nombre y datos de contacto (teléfono, correo electrónico), del nuevo ejecutivo, en caso de no hacerlo, se hará acreedor a una **penalización equivalente al 1%** del monto máximo del contrato que será aplicada como deductiva contra el monto de los servicios facturados del período inmediato posterior.

No se permitirá la subcontratación de terceros para prestar los servicios objeto de la contratación que sean adjudicados al Licitante Ganador.

Los gastos y costos administrativos vinculados con el manejo de la cuenta, tales como equipo de oficina, material, telefonía, horas extras, asistencia a juntas en la ciudad sede del Licitante Ganador, visitas al cliente etc., deberán estar considerados en el precio del servicio, haciendo mención que **FITURCA** no estará obligado a pagar el costo de ningún servicio que no esté debidamente integrado en el Anexo Técnico.

**E. PERÍODO.** La prestación de los servicios será a partir del **1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026**, equivalente a **365 días naturales**.

**F. LUGAR DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LOS ELEMENTOS COMPROBATORIOS DE LOS SERVICIOS.** La documentación comprobatoria de la prestación del servicio se entregará vía electrónica a las cuentas de correo que señale el Administrador del Contrato, por cierre mensual, es decir, a más tardar cinco días hábiles de cada mes.

**G. MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN.** El tipo de contrato que se formalice al Licitante que resulte adjudicado será abierto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, el presupuesto máximo es de **\$1'650,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a la estimación de presupuesto aprobada por el Comité Técnico de **FITURCA**.

Para tal efecto el proveedor deberá presentar su propuesta considerando un monto mínimo desglosado estimado para llevar a cabo las acciones y conceptos de servicios objeto del contrato, el cual no podrá representar un monto inferior al 40% del monto máximo que presente en la misma, sin que dicho monto exceda el presupuesto máximo referido en el párrafo anterior.

La propuesta económica deberá presentarse de forma desglosada y de conformidad con el formato establecido en el **Anexo III. Propuesta Económica**, de las Bases.

Los montos máximos y mínimos por ejercer en el contrato estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal que se obtenga de la recaudación del Impuesto Sobre la Prestación del Servicio de

Hospedaje en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur en el período de la prestación de los servicios y que sea aprobada por el Comité Técnico de **FITURCA**.

**H. POLÍTICAS PRESUPUESTALES. FITURCA**, hace del conocimiento a todos los participantes, que se reserva el derecho en todo momento a suspender en forma definitiva o temporal, parcial o totalmente, la continuación y pago de los servicios objeto de la contratación, toda vez que la disponibilidad presupuestal para su ejecución está sujeta a la recaudación del Impuesto Sobre la Prestación del Servicio de Hospedaje en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; lo anterior a efecto de que el Licitante Ganador tome en cuenta las probables restricciones presupuestarias y reservas que pudieran derivarse durante la vigencia de la prestación de los servicios; el pago total en todo caso nunca podrá ser menor al presupuesto mínimo que se señala en la convocatoria.

Los errores cometidos por el Licitante Ganador en los servicios prestados deberán ser subsanados o indemnizados por él mismo, pudiendo estar sujeto a la aplicación de las penalizaciones establecidas para tal efecto en el presente Anexo Técnico.

En ningún momento **FITURCA** estará obligado al pago de servicios que no se hubiesen solicitado por el personal de **FITURCA** y aprobados por el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el presente Anexo Técnico.

**I. RESPONSABILIDAD. FITURCA**, ni su personal serán responsables de ningún costo en que incurra el Licitante Ganador como consecuencia del trabajo desarrollado o en la preparación, ni por viáticos y otros gastos que se generen por la firma del contrato.

Rúbricas:

**FITURCA**

**Cabo San Lucas, Baja California Sur, México, a los 9 días del mes de junio de 2025.**



**ARQ. RODRIGO ESPONDA CASCAJARES**  
Director General del  
Fideicomiso de Turismo de Los Cabos  
F/110602



**LIC. ARMANDO GARCÍA MARTÍNEZ**  
Secretario del Comité Técnico del  
Fideicomiso de Turismo de Los Cabos  
F/110602